



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

C/ Arroyo del Monte, 5 - 28035 MADRID - T: (34) 91 376 91 30 - F: (34) 91 556 32 90 - rfegolf@rfegolf.es - www.rfegolf.es

Circular 27/2021

CONVOCATORIA DE EXAMEN DE ÁRBITRO PARA CATEGORÍA NACIONAL

La Real Federación Española de Golf convoca a cuantas personas deseen obtener el Título de Árbitro de Golf con categoría Nacional a presentarse al examen que, en las condiciones que más abajo se exponen, se celebrará el **26 de noviembre de 2021, a las 10'00 horas** en el **Centro Nacional de Golf** sede de la **Real Federación Española de Golf**.

I.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL EXAMEN

- a) Ser mayor de 23 años.
- b) Ser de nacionalidad española o de la Comunidad Europea y estar en posesión del permiso de residencia en España.
- c) Estar en posesión y al corriente de pago de la licencia de federado, expedida por la Real Federación Española de Golf, desde, al menos, el **1 de enero de 2016**; o
- d) En el caso de los *Jugadores Aficionados*:
 - a. Acreditar, a la fecha del cierre de la inscripción, estar en posesión de un **Hándicap Exacto igual o inferior a 17'5**. A estos efectos, no se tomarán en consideración y, por lo tanto, no serán válidas, las bajadas de hándicap por apreciación que no hubieren sido posteriormente confirmadas por el interesado en una competición válida cuyos resultados obren en la base de datos de esta Real Federación Española de Golf; y
 - b. Haber participado en, al menos, cinco (5) competiciones válidas cuyos resultados obren en la base de datos de esta Real Federación Española de Golf, desde el 1 de enero de 2020 y hasta la fecha de cierre de la inscripción.
- e) Remitir a esta Real Federación Española de Golf, a la dirección arriba indicada, escrito solicitando ser examinado con expresión del nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, D.N.I. y nº de licencia del interesado, acompañando al mismo talón nominativo a favor de la Real Federación Española de Golf o fotocopia o resguardo de la transferencia realizada a la c/c nº ES54 2038 2956 7868 0007 5045 de esta RFEG por importe de **doscientos euros (200'00 €)** en concepto de "*Derechos de Examen para Árbitro Nacional*", **antes del 30 de septiembre de 2021**, fecha de cierre de las inscripciones.
- f) Toda vez que el desempeño de la labor arbitral puede requerir el contacto habitual con menores, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, deberá acompañarse a la solicitud Certificado de no figurar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- g) No se tomarán en consideración aquellas solicitudes que no reúnan todos y cada uno de los requisitos anteriormente mencionados.

- h) La Real Federación Española de Golf comunicará a aquellos aspirantes cuyas solicitudes de inscripción sean válidas su admisión para la celebración del examen, adjuntando a dicha comunicación un modelo del formato del examen.

II.- REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ÁRBITRO CON CATEGORÍA NACIONAL

Los aspirantes a la obtención del Título de Árbitro con Categoría Nacional que cumplan los requisitos indicados en el Apartado I de esta Convocatoria, deberán **superar** las siguientes pruebas:

- a) Obtener una puntuación mínima del ochenta por ciento (80%) en el examen teórico que se celebrará en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Dicho examen se realizará con arreglo a la Guía Oficial de las Reglas de Golf editadas en enero de 2019 y sus posteriores Aclaraciones de las Reglas de Golf, y su formato se ajustará a los ejemplos que se acompañarán junto con la comunicación de admisión de la inscripción al examen.
- b) Los aspirantes que hayan superado la prueba teórica, serán convocados para participar en un curso teórico en el Centro Nacional de Golf (cuya fecha les será oportunamente notificada) comprensivo de las nociones básicas de las funciones de un árbitro durante la celebración de una competición (marcaje del campo, redacción de reglas locales y condiciones de la competición, revisión del campo (*set up*), situaciones especiales, desempates, etc.). La asistencia a dicho curso será **obligatoria** para todos aquellos aspirantes que hayan superado la prueba teórica y condición previa e indispensable para poder participar en la prueba práctica.
- c) Aquellos aspirantes que hayan superado el examen teórico y participado en el curso teórico al que se ha hecho referencia en el apartado b) anterior serán convocados para la celebración del **examen práctico en el campo**, que tendrá lugar en una competición oficial válida, en la que deberán intervenir bajo la supervisión del Árbitro Principal de dicha prueba.
- d) Los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores serán considerados Árbitros en Prácticas y únicamente obtendrán el Título de Árbitro Nacional tras haber intervenido como ayudante de alguno de los actuales Árbitros Nacionales o Internacionales en el número de competiciones válidas con árbitros expresamente designados por la RFEG que, en cada caso, determine el Comité Técnico de Reglas de esta RFEG, debiendo obtener informe favorable en cada una de ellas.

El Tribunal Examinador gozará de plena discrecionalidad para admitir o rechazar la revisión de las pruebas teóricas o prácticas necesarias para la obtención del título de Árbitro Nacional.

Rogamos la máxima difusión de esta circular con el fin de que todos aquellos federados que lo deseen, puedan presentarse a los exámenes.

En Madrid, a 13 de abril de 2021



EL SECRETARIO GENERAL
D. JUAN GUERRERO-BURGOS PEREIRO